

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1084

2 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para expresar el apoyo Senado de Puerto Rico y solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América, la aprobación del H. R. 2630, el cual busca establecer un Programa de Energía Renovable dentro del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el fin de promover la energía renovable en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El congresista Ted W. Lieu, la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer González-Colón y la congresista Stacey Plaskett presentaron el pasado 25 de abril el H. R. 2630, el cual ordena al Secretario de Agricultura Federal a establecer un Programa de Energía Renovable, con el fin de otorgar fondos a entidades sin fines de lucro para que puedan desarrollar y utilizar sistemas de energía basados en fuentes renovables.

La legislación, que se conocerá como “Ley de Energía Renovable para Puerto Rico e Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América”, persigue que se invierta en

energía renovable, eficiencia energética, almacenamiento de energía, proyectos de microredes y “smart grid”. Las organizaciones que reciban las subvenciones podrán recibir asistencia técnica de los laboratorios nacionales del Departamento de Energía federal. Además, la legislación otorga fondos para que el Contralor General de Estados Unidos realice, dentro de 180 días, un estudio sobre energía renovable y eficiencia energética, tanto en Puerto Rico como en las Islas Vírgenes. El estudio deberá considerar la modificación de la generación de energía existente a fuentes renovables, expandir el uso de microredes y mejorar la resiliencia.

Es importante destacar que el H. R. 2630 es cónsono con la recién aprobada Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, la cual persigue la transformación de nuestro sistema eléctrico a uno robusto, resiliente, confiable, eco-amigable y asequible, y que sea la base del desarrollo económico de la Isla. La citada Ley 17 obliga a la eliminación del uso de combustibles fósiles como fuente de generación de energía en Puerto Rico, para lo que se establece una nueva y ambiciosa Cartera de Energía Renovable que requiere alcanzar un 40% de energía renovable tan pronto como para el 2025, así como lograr un 60% para el 2040 y un 100% para el 2050. Además, impulsa el uso de tecnología para almacenamiento de energía en todos los niveles de consumidores, promueve la integración de energía distribuida y microredes, y persigue alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el 2040.

Por otro lado, es una realidad que Puerto Rico y las Islas Vírgenes están expuestos a sufrir las consecuencias de huracanes catastróficos como Irma y María que dejaron sin servicio eléctrico por un largo periodo a millones de ciudadanos americanos. El paso de estos dos ciclones en el 2017 y la realidad del cambio climático levanta nuevamente la concienciación sobre la importancia de contar con un sistema eléctrico resiliente ante fenómenos atmosféricos cada vez más frecuentes y de mayor intensidad.

El H. R. 2630 complementa los esfuerzos que realiza el Gobierno de Puerto Rico para transformar nuestro sistema eléctrico y contribuye a alcanzar la meta de tener un

100% de energía renovable para el 2050, por lo que el Senado de Puerto Rico apoya esta importante iniciativa.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se expresa el apoyo del Senado de Puerto Rico y se solicita al  
2 Congreso de los Estados Unidos de América, la aprobación del H.R. 2630, el cual  
3 busca establecer un Programa de Energía Renovable dentro del Departamento de  
4 Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con el fin de promover la energía  
5 renovable en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.

6           Sección 2.- Una vez aprobada, copia de esta Resolución será traducida al  
7 idioma inglés y enviada al liderato legislativo en el Congreso de los Estados Unidos  
8 de América, y a los congresistas Ted W. Lieu y Stacey Plaskett, y a la Comisionada  
9 Residente de Puerto Rico en Washington, Jenniffer González-Colón.

10           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.